

PERGAMINO, diciembre 5 de 2013.-

Señor
Intendente Municipal Interino
OMAR PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Quinta Sesión Ordinaria – primera de prórroga-**, realizada el día 4 de diciembre de 2013, al considerar el Expte. D-180-13 D.E. D-9194-13 **SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** – Solicita autorización para licitar servicio de desmalezamiento, limpieza y mantenimiento en espacios públicos.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a proceder a llamar -
----- a LICITACION PUBLICA, para la PRESTACION DEL SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE PERGAMINO, en un todo de acuerdo con el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERAL Y PARTICULAR, obrante en las presentes actuaciones y que pasa a formar parte del presente, en un todo de acuerdo con lo que sobre el particular preceptúa el Artículo 273° de la Carta Orgánica Municipal.-

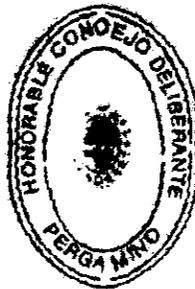
ARTICULO 2°.- La presente autorización se ajustará a lo que sobre el particular -----
----- establece la siguiente normativa: LEY ORGANICA MUNICIPAL; LEY DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (N° 6021) MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACION; REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Y DISPOSICIONES DE ADMINISTRACION PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ORDENANZA GENERAL N° 165/73 y MODIFICATORIA y DISPOSICIONES DE DERECHO COMUN, respectivamente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7941/13.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante,




Leonora Hipólita Peralta
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO